



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad de Género

2026



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad de Género

El Salvador, 2026.

Ministerio de Salud 2026



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud, *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud, *Ad honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 14 de enero del 2026.

Acuerdo n.º 546

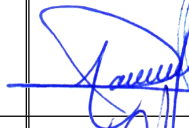



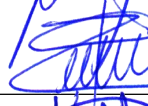
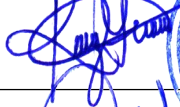

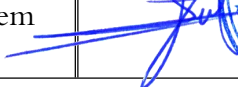
El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 3 del artículo 16 y el artículo 67 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establecen la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, de aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.º 1093 de fecha 5 de marzo del año 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Unidad de Género, el cual tiene como objeto transversalizar el enfoque de género en las diferentes dependencias del Minsal a través de la implementación de políticas, planes y estrategias que promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso igualitario de hombres y mujeres a la salud integral.
- IV. Que es necesaria la actualización de la organización y funciones de la Unidad de Género, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna, asegurando además la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), de acuerdo a lo establecido en la norma ISO 37001 y demás normativa relacionada al combate de la corrupción.


Por tanto: en uso de sus facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Unidad de Género

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Mtra. Amelia Cabrera	Jefe de la Unidad de Género	
	Dra. Victoria Carolina Ramírez Estrada	Colaboradora técnica médica Especialista	
	Dra. Rosa Elsy Cárcamo López	Colaboradora técnica médica Especialista	
	Dra. Victoria Yanet Sales Reyes	Colaboradora técnica médica	
	Licda. Zuleyma Esmeralda Alvarez Calles	Asistente técnico administrativo	
Revisado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
	Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Director de Regulación en funciones	
Aprobado por	Dr. Francisco José Alabi Montoya	Ministro de Salud Ad honorem	

Índice

I. Introducción	2
II. Objetivos del manual	2
III. Descripción de la Unidad de Género	3-5
IV. Relaciones de trabajo internas y externas	6-7
V. Revisión y actualización del manual	7
VI. Derogatoria	7
VII. Vigencia	8
VIII. Anexos	8
IX. Historial de cambios	8

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-UGE-MOF-01
	Manual de organización y funciones de la Unidad de Género	Versión 01
		Página 2 de 8

I. Introducción


La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres (LIE), establece en su exposición de motivos, que en cumplimiento a los compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado Salvadoreño en materia de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado, deberán integrar los principios de igualdad equidad y no discriminación en sus políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, promoviendo el enfoque de igualdad sustantiva en salud de las mujeres y hombres de El Salvador.

En coherencia con los compromisos adquiridos a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), se crea la Unidad de Género, instancia institucional especializada, establecida mediante acuerdo ministerial, responsable de asesorar, apoyar, coordinar, promover y monitorear la transversalización del enfoque de igualdad sustantiva en salud en todo el quehacer institucional, funcionando como la entidad rectora responsable de velar por la formulación, implementación y evaluación de las acciones integrales para promover el cumplimiento de la legislación relacionada a los derechos de las mujeres, promoviendo e implementando las Unidades Institucionales de Atención Especializada para Mujeres (UIAEM) en el MINSAL, como espacios diferenciados, con un enfoque humanizado y un abordaje holístico.

El presente Manual define la organización y funcionamiento de la Unidad de Género, de tal manera que sus funciones permitan contribuir al cumplimiento de las políticas, planes y objetivos institucionales. Este Manual es un instrumento técnico de trabajo, en el cual se presenta el pensamiento estratégico, que incluye los objetivos del manual, la descripción de la Unidad (macroprocesos que involucran a la unidad, misión, visión, objetivos, funciones, organigrama), relaciones internas y externas y el historial de cambios.

II. Objetivos del manual

- a) Establecer claramente los niveles de autoridad y responsabilidad de la Unidad de Género con la visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
- b) Precisar las interrelaciones de trabajo de la Unidad con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-UGE-MOF-01
	Manual de organización y funciones de la Unidad de Género	Versión 01
		Página 3 de 8

III. Descripción de la Unidad de Género

1. Dependencia jerárquica

Despacho Ministerial.

2. Macroprocesos en los que se involucra la Unidad de Género

- Estratégico: E01-Planificar estratégicamente; E05-Implementar y gestionar la calidad; E06-Investigar, desarrollar e innovar en salud.
- Misional: M01-Rectoría del SNIS; M02-Promoción de salud con participación social y multisectorial.
- Apoyo: A05- Gestionar la inversión en salud.
- Control: C02- Evaluar, dar seguimiento y controlar la gestión MINSAL.

3. Misión

Dependencia institucional especializada en la transversalización del enfoque de igualdad sustantiva en salud, fomentando el principio de igualdad, equidad y no discriminación, contribuyendo a la humanización de los servicios de salud en el MINSAL.

4. Visión

Ser la Unidad especializada en garantizar la transversalización del enfoque de igualdad sustantiva en salud, fomentando el principio de igualdad, equidad y no discriminación en los servicios de salud, promoviendo espacios seguros, cálidos y sensibles a todas las mujeres, con especial énfasis a las que enfrentaren vulneraciones en sus derechos en el MINSAL.


5. Objetivos

5.1 General

Transversalizar el enfoque de igualdad sustantiva en salud, fomentando el principio de igualdad, equidad y no discriminación, vigilando el cumplimiento de la legislación a favor de los derechos humanos de las mujeres en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso igualitario de hombres y mujeres a la salud integral en el MINSAL.

5.2 Específicos


- a) Asesorar sobre la incorporación del principio de igualdad, equidad y no discriminación en los servicios de salud, basado en el enfoque de igualdad sustantiva, para garantizar el derecho a la salud en el MINSAL.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-UGE-MOF-01
	Manual de organización y funciones de la Unidad de Género	Versión 01
		Página 4 de 8

- b) Coordinar acciones para la implementación del enfoque de igualdad sustantiva en salud, fomentando el principio de igualdad, equidad y no discriminación en los servicios de salud de forma institucional, interinstitucional e intersectorial.
- c) Realizar la rectoría en la implementación y funcionamiento de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para Mujeres (UIAEM) en el MINSAL.
- d) Promover procesos de educación continua que fortalezcan las capacidades del personal en legislación en salud, igualdad sustantiva en salud, humanización de servicios y derechos humanos de las mujeres, para que se incorporen en el abordaje integral en los diferentes niveles organizativos del MINSAL.
- e) Implementar un protocolo institucional que detecte, prevenga y atienda casos de acoso laboral y acoso sexual en el MINSAL.

6. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y monitorear el plan operativo anual de la Unidad.
- b) Promover y gestionar procesos de sensibilización, capacitación y formación del personal en materia de legislación en salud, igualdad sustantiva en salud, humanización de servicios en salud y derechos humanos de las mujeres, dirigidos al personal de salud del SNIS.
- c) Asesorar a las dependencias del Nivel Superior en la elaboración de normativa institucional en materia de igualdad sustantiva en salud.
- d) Realizar seguimiento y monitoreo de la implementación de la Política para la Igualdad y Equidad Sustantiva en Salud.
- e) Asesorar y coordinar con las distintas áreas, unidades, oficinas, direcciones de la institución, la incorporación del enfoque de igualdad sustantiva en salud, en la cultura organizacional y en la estructura de funcionamiento de los servicios de salud.
- f) Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales, establecidos en la normativa nacional e internacional para la igualdad sustantiva en salud.
- g) Organizar y asesorar a la Comisión Nacional y a la Comisión Institucional de Género en Salud.
- h) Organizar y coordinar acciones de la Red Institucional de Referentes de Género, del MINSAL.
- i) Coordinar procesos de alianzas estratégicas con cooperación externa y otras instituciones que trabajan por el bienestar en salud de las personas.
- j) Liderar y coordinar la implementación y funcionamiento de las UIAEM y de los consultorios especializados de atención, estableciendo las directrices para una infraestructura humanizada en estos servicios del MINSAL.
- k) Liderar el abordaje de casos de acoso laboral y sexual en los establecimientos del MINSAL, a través de la coordinación de gestión de casos con otras dependencias institucionales.

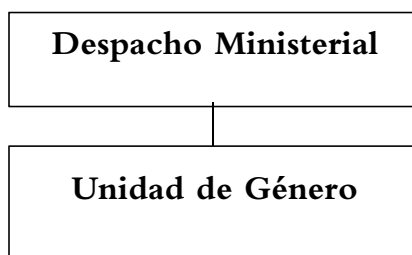
 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-UGE-MOF-01
	Manual de organización y funciones de la Unidad de Género	Versión 01 Página 5 de 8

- l) Gestionar y participar en procesos de investigación en salud con enfoque de igualdad sustantiva para la toma de decisiones.

7. Dependencias que integran la Unidad de Género

Ninguna.

8. Organigrama de la Unidad de Género



IV. Relaciones de trabajo internas y externas

a) Internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministros	Direcciones, jefaturas del Nivel Superior	Regiones y SIBASI
Unidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> -Recibir lineamientos y brindar asesoría para la toma de decisiones. -Presentar proyectos de cooperación en temas relacionados a la igualdad sustantiva en salud para sus observaciones y aprobación. -Asesoría, acompañamiento y preparar informes de país solicitados. 	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinar acciones y directrices para la aplicación de documentación regulatoria relativa a igualdad sustantiva en salud en la planificación y programación de las dependencias del Nivel Superior y de los establecimientos de salud -Coordinar para la implementación y funcionamiento de las UIAEM. -Gestionar la participación del talento humano en procesos de formación. -Informar los casos de acoso laboral y sexual de los establecimientos del MINSAL relacionados al caso. -Proponer proyectos de cooperación en temas relacionados a la igualdad sustantiva en salud para sus observaciones y aprobación por la ORIS. 	Asesorar la implementación de acciones institucionales en la transversalización del principio de igualdad, equidad y no discriminación, proporcionando apoyo técnico en su ejecución, monitoreo y evaluación.

b) Externas


Relación con Dependencia	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	Instituciones del SNIS/Instancias gubernamentales, autónomas.	Cooperación externa
Unidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> -Preparar informes de país solicitados. -Atender reuniones y convocatorias. 	<ul style="list-style-type: none"> -Impulsar alianzas estratégicas en materia de igualdad sustantiva en salud, fortaleciendo el trabajo intersectorial. -Coordinar y gestionar de forma conjunta, la implementación de acciones de promoción, prevención, atención de emergencias y contingencias, seguimiento de casos, investigación y otras relacionadas para la atención de casos de vulneración de derechos de las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> -Acompañamiento técnico y asesoría en la formulación de proyectos relacionados a la igualdad sustantiva en salud. -Recibir asistencia técnica y apoyo financiero en la ejecución de intervenciones sobre igualdad sustantiva en salud.

V. Revisión y actualización del manual

El presente manual de organización y funciones debe ser revisado y actualizado cada tres años o cuando amerite, debido a cambios en la organización del Ministerio de Salud.

VI. Derogatoria

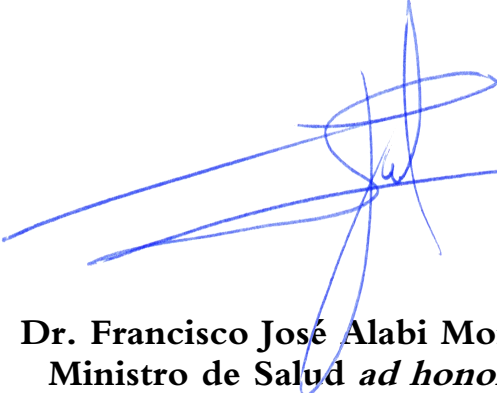

Derógase el Manual de organización y funciones de la Unidad de Género, oficializado a través del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.º 1093, de fecha 5 de marzo de 2021.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-UGE-MOF-01
	Manual de organización y funciones de la Unidad de Género	Versión 01 Página 8 de 8

VII. Vigencia

El presente manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

VIII. Anexos

N/A

IX. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Jefa Unidad de Género	No Aplica	No Aplica	Inicial